



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: “INSTALACIÓN SISTEMA
AGUA POTABLE RURAL COLLIMALLIN,
LONCOCHE” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N°
30080891-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 2528

TEMUCO, 03 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL COLLIMALLIN, LONCOCHE” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30080891-0.-**
3. La Resolución N° 4057, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 07.11.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**”;
4. La Resolución N° 611 de fecha 21.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que actualizó imputación presupuestaria año 2013 del proyecto que se señala en el VISTOS 2°;
5. El Acuerdo N° 1778, de Sesión Ordinaria N° 110, fecha 21.08.2013, mediante el cual aprobó incremento de recursos para la Iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
6. La Resolución N° 066 de fecha 29.08.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 13 SET. 2013....., suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y **Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 03, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 07.11.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL COLLIMALLIN, LONCOCHE"** (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30080981-0.
2. Que mediante Resolución VISTOS 4, se actualizó la imputación presupuestaria de la iniciativa, la que se efectuó con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional, correspondiente al ejercicio año 2013.
3. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la Asignación "Consultorías" para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2.
4. Que, por Resolución del VISTOS 6 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el ítem "Consultorías".

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **13 SET. 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL COLLIMALLIN, LONCOCHE"**,(DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30080981-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL COLLIMALLÍN, LONCOCHE" (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30080981-0;

En la ciudad Temuco a **13 SET. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ERICH ANDRES BAUMANN FRINDT**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ**, domiciliado en Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de



Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 4057, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio Mandato, suscrito con fecha 07.11.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, entre otros, la ejecución del Proyecto denominado: “**Instalación Sistema Agua Potable Rural Collimallín, Loncoche**” (Diseño) Código BIP N° 30080981-0;
2. Mediante Acuerdo N° 1778, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 110, de fecha 21.08.2013, se aprobó un incremento en la Asignación “Consultorías” por un monto de M\$2.558, del Proyecto singularizado en el número primero precedente.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, “**Instalación Sistema Agua Potable Rural Collimallín, Loncoche**” se ha incrementado en la Asignación “Consultorías” en un monto equivalente **M\$ 2.558 (dos millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$ 33.000 (Treinta y tres millones de pesos)**

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO del convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.004	33.000
		33.501

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos; en especial lo estipulado en el párrafo final de la cláusula tercera, en cuanto a que con cargo al monto de la asignación “Consultorías” se contempla la asesoría a la Inspección técnica a ejecutar por la Unidad Técnica.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ERICH BAUMANN FRINDT**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 3447, de fecha 03.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Obras públicas-Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

MARCOS DÍAZ HERNANDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN OBRAS HIDRAULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA ERICH BAUMANN FRINDT INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

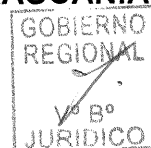
ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 98)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL
COLLIMALLÍN, LONCOCHE" (DISEÑO)

CÓDIGO BIP N° 30080981-0;

En la ciudad Temuco a **13 SET. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ERICH ANDRES BAUMANN FRINDT**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ**, domiciliado en Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 4057, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio Mandato, suscrito con fecha 07.11.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, entre otros, la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación Sistema Agua Potable Rural Collimallín, Loncoche**" (Diseño) Código BIP N° 30080981-0;
2. Mediante Acuerdo N° 1778, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 110, de fecha 21.08.2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Consultorías" por un monto de M\$2.558, del Proyecto singularizado en el número primero precedente.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, "Instalación Sistema Agua Potable Rural Collimallin, Loncoche" se ha incrementado en la Asignación "Consultorías" en un monto equivalente **M\$ 2.558 (dos millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$ 33.000 (Treinta y tres millones de pesos)**

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO del convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.004	33.000
		33.501

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos; en especial lo estipulado en el párrafo final de la cláusula tercera, en cuanto a que con cargo al monto de la asignación "Consultorías" se contempla la asesoría a la Inspección técnica a ejecutar por la Unidad Técnica.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ERICH BAUMANN FRINDT**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 3447, de fecha 03.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Obras públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno

Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



[Handwritten signature]
MARCOS DÍAZ HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN OBRAS HIDRAULICAS
REGION DE LA ARAUCANÍA

[Handwritten signature]
A circular stamp with the text "GOBIERNO REGIONAL" at the top and "DE LA ARAUCANÍA" at the bottom, with a star on the left side.
ERICH BAUMANN FRINDT
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

[Handwritten initials]
EBF/ RHB/MJAG

